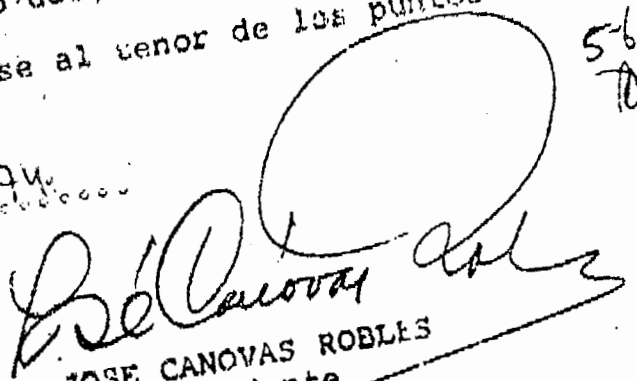
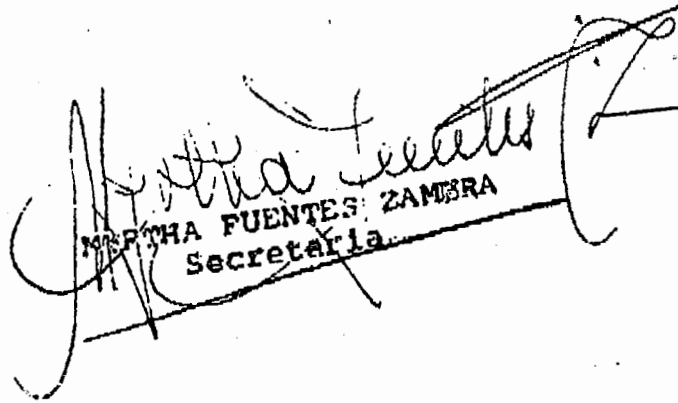


...treinta y tres de Mayo de mil novecientos setenta y cua-

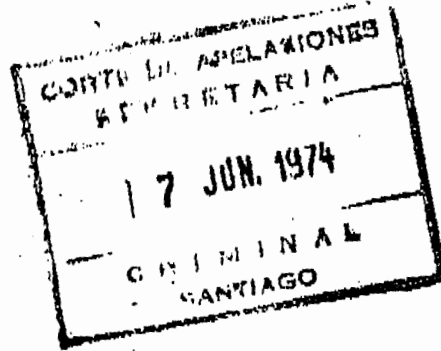
En cumplimiento del acuerdo del pleno de esta Corte de fecha veintisiete de Mayo, se dejan sin efecto las medidas decretadas a fs. 3v. con la sola exclusión del oficio despachado al Ministerio del Interior solicitando Informe, el cual deberá reiterarse al tenor de los puntos señalados en aquel pleno.

No. 480/74


JOSE CANOVAS ROBLES
Presidente


MARTHA FUENTES ZAMBRA
Secretaria

56
70



ASE. JUR. CONF. Nº15756Y

ANT. OF. CONF. Nº1180 17-5
Corte de Apelaciones

MAT. informa sobre la pers
que indica.-

SANTIAGO, 5 JUN. 1974

DEL: MINISTRO DEL INTERIOR
AL: PRESIDENTE DE LA I. CORTE DE APELACIONES

En atención a su Oficio Nº 1180 de 17 de Mayo del presente año, recaído en el recurso de amparo Nº480-74, cumpla con informar a US. que efectivamente Galvarino S Apablaza Guerra y Guillermo Reyes Gusman se encuentran detenidos en el Estadio Chile en cumplimiento a lo que ordena el Decreto (D) Nº110, de este Ministerio, dictado en uso de la facultad que me concede el Decreto Ley Nº 228, en relación al artículo 72 Nº17 de la Constitución Política del Estado.

Saluda a US.I.



OSCAR BONILLA BRADAMOVIC
General de División
Ministro del Interior

JPAS/msih
Distribución:

- 1.-Corte de Apelaciones
- 2.-Archivo Confidencial
- 3.-Archivo Asesoría Jurídica

de trabajo, diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro

Dios y terruños presente

Uno de los contrachutos aponees por la detención de Guillermo Rojas Ojeda y salvador Sergio Apoloya Jovera por su detención por el Ministerio del Interior, conforme a las facultades que le otorga la Constitución, y el Decreto ley N° 228, de conformidad, además con lo dispuesto en el artículo 306 del Código de Procedimiento Penal, se declara sin lugar el recurso de Amparo interpuesto en la principal, el f. 1-

Archivase

Por 480-74

Se declara inprocedente la petición del N-1 del otro del escrito de f. 1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVINCIALES POR...

CO-

1974

22-11

[Handwritten signature]